



29

NUMERALIA
electoral



gaceta electoral
órgano de difusión del instituto
electoral del estado de México

Año 10, Número 47.

Publicación cuatrimestral, septiembre de 2015
Editor responsable: Ángel Gustavo López Montiel

Núm. de Certificado de Reserva de Derechos de
Uso Exclusivo de Título: 04-2008-061314570300-109
Núm. de Certificado de Licitud de Título: 14980
Núm. de Certificado de Licitud de Contenido: 14980
ISSN: 1870-6711

Domicilio de la publicación y del distribuidor:
Paseo Toluca núm. 944,
col. Santa Ana Tlapaltitlán, C. P. 50160, Toluca, México.
Impreso en: Grupo Editorial Jano S. A. de C. V.,
ubicados en Sebastián Lerdo de Tejada pte. 904,
esq. con Agustín Millán, col. Electricistas Locales,
Toluca, México, C. P. 50040.

Impreso en México
Publicación de distribución gratuita

2

Presentación

3

Conformación del **Instituto
Electoral del Estado de México**

**Elecciones 2015 en México.
¿Qué podemos esperar?**

Dr. Víctor Alarcón Olguín

10

13

Los contendientes:
partidos políticos, coaliciones y
candidatos independientes

La operación del proceso
electoral en la geografía estatal:
los órganos desconcentrados
Dra. María Guadalupe González Jordan

20

26

Procedimiento de votación
Vota en la casilla única conforme
a este procedimiento

**Numeralia
electoral 2015**

29



P

presentación

Entérate... Elecciones Locales 2015, Estado de México, es una edición especial de la *Gaceta Electoral* en la que se ofrece al lector información variada y clara acerca del proceso electoral 2014-2015.

Las colaboraciones de este ejemplar versan sobre los siguientes asuntos: una descripción de la estructura de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en la que, cabe destacar, se presenta a los integrantes del Consejo General; algunos aspectos generales sobre la contienda comicial actual; los contendientes de esta elección, donde resaltan las menciones de los candidatos independientes; el nuevo esquema de coordinación entre el IEEM y el Instituto Nacional Electoral respecto a los órganos desconcentrados, determinándose su ubicación, su logística, la capacitación del personal que lo integra; un diagrama que muestra la manera en que el elector votará en las urnas; y una vasta numeralía electoral que nos da los elementos para comprender de mejor manera lo complejo que es el desarrollo de las elecciones.

Pongo a su consideración, estimado lector, esta *Gaceta Electoral*; estoy seguro de que la información que le entregamos en esta ocasión será de gran utilidad para el ejercicio de sus derechos, principalmente el voto y la exigencia de rendición de cuentas a los funcionarios públicos.

Por nuestra parte, en el IEEM seguimos trabajando en el papel que nos toca, como organizadores de las elecciones y como elemento activo en el desarrollo de la vida democrática de la entidad, respetando los principios democráticos que nos rigen. Así lo hemos hecho siempre. Así lo seguiremos haciendo.

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

Consejero Presidente del Consejo General



entérate...elecciones locales 2015

Conformación

DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM) ES LA AUTORIDAD ELECTORAL PERMANENTE DE CARÁCTER AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE SE ENCARGA DE LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN, EL DESARROLLO Y LA VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE LOS QUE LA CIUDADANÍA RENUEVA A LOS INTEGRANTES DE LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR: GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

La estructura del IEEM es la siguiente:

»1. Órganos centrales

1.1. El Consejo General: es el máximo órgano de dirección del IEEM, que se integra por seis consejeros electorales, un consejero presidente, un secretario ejecutivo y un representante de cada partido político con registro ante el Instituto. Sus tareas fundamentales consisten en vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; promover la cultura política democrática, y velar por que los principios rectores guíen todas las actividades institucionales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo transitorio décimo séptimo del Código Electoral del Estado de México (CEEM), el Consejo General del IEEM celebró, el 7 de octubre de 2014, la sesión solemne con la que dio inicio formal al proceso electoral para elegir a los integrantes de la LIX Legislatura local y a los miembros de los 125 ayuntamientos de la entidad.



Para esta elección, el Consejo General está conformado por:

Pedro Zamudio Godínez
CONSEJERO PRESIDENTE

María Guadalupe González Jordan
CONSEJERA ELECTORAL

Saúl Mandujano Rubio
CONSEJERO ELECTORAL

Miguel Ángel García Hernández
CONSEJERO ELECTORAL

Gabriel Corona Armenta
CONSEJERO ELECTORAL

Natalia Pérez Hernández
CONSEJERA ELECTORAL

Palmira Tapia Palacios
CONSEJERA ELECTORAL

Francisco Javier López Corral
SECRETARIO EJECUTIVO

Representantes de los partidos políticos:

Edgar Armando Olvera Higuera

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)

Eduardo Guadalupe Bernal Martínez

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

Javier Rivera Escalona

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)

Esteban Fernández Cruz

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)

Joel Cruz Canseco

PARTIDO DEL TRABAJO (PT)

Horacio Jiménez López

MOVIMIENTO CIUDADANO (MC)

Efrén Ortíz Álvarez

NUEVA ALIANZA (NA)

Luis Daniel Serrano Palacios

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)

Hedilberto Isidro Coxtinica Reyes

PARTIDO HUMANISTA (PH)

Carlos Loman Delgado

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (PES)

Alma Pineda Miranda

PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO (PFD)

Por otra parte, el Consejo General tiene las siguientes comisiones:

■ **PERMANENTES**

- Comisión de Organización
- Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras
- Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión
- Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática

■ **ESPECIALES**

- Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos
- Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

■ **TEMPORAL**

- Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados



1.2. La Junta General: este órgano colegiado es presidido por el consejero presidente. Sus miembros son el secretario ejecutivo, en calidad de secretario general de acuerdos; la directora jurídico consultiva, y los titulares de las direcciones de Organización, Capacitación, Partidos Políticos y Administración. Entre sus atribuciones más importantes está la de proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto.

1.3. La Secretaría Ejecutiva: es la responsable de ejecutar todos los acuerdos y las decisiones tomadas por el Consejo y la Junta generales. Realiza la función de coordinar la administración del Instituto y supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de sus órganos ejecutivos y técnicos.



» 2. Órganos desconcentrados

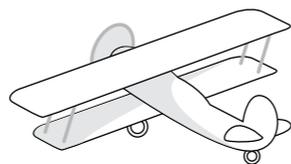
Según lo establecido en los artículos 205 y 214 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del IEEM instaló 45 juntas y consejos distritales, así como 125 juntas y consejos municipales, que son los encargados de la organización, el desarrollo y la vigilancia del proceso electoral en la cabecera distrital o el municipio que les corresponda. Estos cuerpos electorales son de carácter temporal y cumplen con las funciones especificadas en el máximo ordenamiento en materia electoral de nuestro estado.

Por último, cabe destacar que el IEEM cuenta con las siguientes unidades técnicas para su correcto funcionamiento:

- Contraloría General
- Unidad Técnica de Fiscalización
- Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados
- Unidad de Informática y Estadística
- Unidad de Comunicación Social
- Centro de Formación y Documentación Electoral

Con esta estructura, el Instituto Electoral del Estado de México está preparado para cumplir cabalmente con su responsabilidad con la democracia y la ciudadanía mexiquense.☒

EL IEEM ESTÁ PREPARADO PARA
CUMPLIR
cabalmente **CON**
SU RESPONSABILIDAD CON LA
DEMOCRACIA



Elecciones 2015 en México.

¿QUÉ PODEMOS ESPERAR?



DR. VÍCTOR ALARCÓN OLGUÍN

/// Politólogo. Profesor e investigador titular "C" adscrito a la UAM-Iztapalapa. Miembro del SNI. Integrante del Comité Editorial del IEEM.

EN ESTA BREVE REFLEXIÓN TRATARÉ DE PONER EN PERSPECTIVA ALGUNOS ASPECTOS GENERALES QUE, CONSIDERO, NOS PERMITIRÁN ENTENDER LA IMPORTANCIA DE LOS PRÓXIMOS COMICIOS A CELEBRARSE EL 7 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, CUANDO SE RENOVARÁN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A NIVEL FEDERAL, Y, EN 17 ENTIDADES, LOS CONGRESOS LOCALES. ESTE ESFUERZO NOS MUESTRA EL IMPACTO GENERADO POR EL PROCESO DE RECALENDARIZACIÓN EN MATERIA DE CONCURRENCIA DE COMICIOS, IMPULSADO CON LA ÚLTIMA REFORMA ELECTORAL PARA REDUCIR LOS COSTOS Y LA FATIGA QUE CAUSA, EN LOS CIUDADANOS Y EN LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVO-JURISDICCIONALES, ESTAR INMERSOS EN DINÁMICAS DE ELECCIÓN PERMANENTE.

ENTRE LAS PRINCIPALES
MODIFICACIONES SE ENCUENTRA LA
INTERACCIÓN DE UNA AUTORIDAD

CENTRAL (INE) **CON**
*los organismos
electorales locales*

Los comicios 2015 son una prueba de fuego para observar la pertinencia de los cambios operados en la arquitectura institucional de nuestros procesos electorales, a partir de las transformaciones constitucionales que se realizaron en el periodo 2012-2014.

Entre las principales modificaciones se encuentra la interacción de una autoridad central (INE) con los organismos electorales locales, mismos que operarán de manera cada vez más convergente: desde la puesta en marcha de la casilla única (un mismo grupo de ciudadanos atenderá la recepción de los votos en los centros asignados para dicho fin) hasta contar con un marco general que introduce criterios generales de acción.

Por ejemplo, la nueva Ley General de Partidos Políticos tipifica los delitos electorales y la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales busca la actualización de los procesos de gestión organizativa, asimismo se realizaron ajustes en la aplicación del sistema general de medios de impugnación en materia electoral, sobre todo en el plano de la justicia. Son grandes los avances que se pueden aprovechar en esta



convocatoria: la introducción de las candidaturas independientes y el ejercicio de la paridad de género son, aparte de los ya mencionados, dos de los asuntos más destacados.

La elección 2015 no es un proceso sencillo. Amenazas de varios orígenes y la insatisfacción creciente de la ciudadanía con respecto al desempeño de los partidos políticos se combinan para complicar la asistencia de los poco más de 83 millones de votantes que ejerceremos este derecho constitucional. También es cierto que la persistencia de la desconfianza entre los propios partidos complica el escenario en temas de financiamiento, fiscalización, desvío de recursos públicos y el modelo de comunicación política, pues son aspectos que siguen distrayendo en demasía el esfuerzo que debe invertir la autoridad electoral para mantener las condiciones de igualdad entre los mismos contendientes. Sin embargo, el reto a superar implica reconocer que las verdaderas democracias requieren construcciones de mayor apropiación y exigencia, en lugar de pensarlas solo como eventos circunstanciales que no poseen mayor incidencia o consecuencia.

En síntesis, las elecciones que tenemos en puerta no solo deben ser vistas como un simple requisito, sino como lo que han sido desde 1979: una nueva oportunidad para renovar el objetivo de tener democracia de manera pacífica y consensual, donde los partidos políticos tengan obligaciones más claras y ciertas, ya que los ciudadanos no les otorgamos cheques en blanco, sino demandas y compromisos que esperan ser cumplidos a cabalidad. ☒

LA ELECCIÓN 2015 **NO**
ES UN PROCESO
sencillo



entérate...elecciones locales 2015

Los contendientes: *partidos políticos,* COALICIONES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES

EL VOTO RAZONADO Y CONSCIENTE ES UNA DE LAS MEJORES HERRAMIENTAS QUE TIENE LA POBLACIÓN PARA EJERCER LA CIUDADANÍA DE MANERA ACTIVA Y COMPROMETIDA; EN ESTE CONTEXTO, LA PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES INTERMEDIAS DE 2015 SERÁ DETERMINANTE PARA FIJAR EL RUMBO QUE SE SEGUIRÁ —NO SOLO EN LOS ESTADOS EN DONDE SE ELEGIRÁ A LOS REPRESENTANTES PARA OCUPAR DIFERENTES CARGOS PÚBLICOS—, PUES DESDE ESTE MOMENTO SE EMPEZARÁ A DEFINIR EL MODELO DE DEMOCRACIA HACIA EL QUE SE ENCAMINARÁ EL SISTEMA POLÍTICO DE LA NACIÓN.

En este sentido, resulta fundamental que los ciudadanos conozcan el perfil de los partidos políticos, así como las coaliciones que estos formarán para contender en determinadas áreas geográficas. Además, en esta elección participarán candidatos ciudadanos por primera vez, quienes no tendrán el respaldo de partido político alguno pero sí de la población.

Así, con la intención de proporcionar al electorado mexicano información que le ayude a reflexionar sobre las opciones entre las que podrá elegir, se pre-



sentan en este artículo los listados de los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos independientes que contendrán por los cargos a diputados locales y miembros de los ayuntamientos el 7 de junio.

Partidos políticos

	Partido Acción Nacional (PAN)
	Partido Revolucionario Institucional (PRI)
	Partido de la Revolución Democrática (PRD)
	Partido del Trabajo (PT)
	Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
	Movimiento Ciudadano (MC)
	Partido Nueva Alianza (PNA)
	Movimiento Regeneración Nacional (Morena)
	Partido Humanista (PH)
	Partido Encuentro Social (PES)
	Partido Futuro Democrático (PFD)

Coaliciones

En ciertos distritos, algunos partidos se coaligarán para postular candidatos a diputados por mayoría relativa; lo mismo harán en distintos municipios con el fin de proponer planillas para los cargos de elección popular de los ayuntamientos.

Cuadro 1.

Distritos en los que el PRI y el PVEM se coaligarán

NÚMERO	DISTRITO	NÚMERO	DISTRITO
1	I. Toluca	22	XXV. Nezahualcóyotl
2	II. Toluca	23	XXVI. Nezahualcóyotl
3	IV. Lerma	24	XXVII. Chalco
4	V. Tenango del Valle	25	XXVIII. Amecameca
5	VI. Tianguistenco	26	XXIX. Naucalpan
6	IX. Tejupilco	27	XXX. Naucalpan
7	X. Valle de Bravo	28	XXXI. La Paz
8	XI. Santo Tomás	29	XXXII. Nezahualcóyotl
9	XII. El Oro	30	XXXIII. Ecatepec
10	XIII. Atlacomulco	31	XXXIV. Ixtapan de la Sal
11	XIV. Jilotepec	32	XXXV. Metepec
12	XV. Ixtlahuaca	33	XXXVI. Villa del Carbón
13	XVI. Atizapán de Zaragoza	34	XXXVII. Tlalnepantla
14	XVII. Huixquilucan	35	XXXVIII. Coacalco
15	XVIII. Tlalnepantla	36	XXXIX. Otumba
16	XIX. Cuautitlán	37	XL. Ixtapaluca
17	XX. Zumpango	38	XLI. Nezahualcóyotl
18	XXI. Ecatepec	39	XLII. Ecatepec
19	XXII. Ecatepec	40	XLIII. Cuautitlán Izcalli
20	XXIII. Texcoco	41	XLIV. Nicolás Romero
21	XXIV. Nezahualcóyotl	42	XLV. Zinacantepec

Fuente: elaboración propia con base en información del Instituto Electoral del Estado de México (2015a).

Cuadro 2.

Municipios en los que el PRI, el PVEM y el PNA se coaligarán

NÚMERO	MUNICIPIO	NÚMERO	MUNICIPIO	NÚMERO	MUNICIPIO
1	Acolman	32	Isidro Fabela	63	Temascalapa
2	Almoloya de Alquisiras	33	Ixtapaluca	64	Temascalcingo
3	Almoloya del Río	34	Ixtapan de la Sal	65	Temoaya
4	Amanalco	35	Ixtapan del Oro	66	Tenancingo
5	Amatepec	36	Xalatlaco	67	Tenango del Aire
6	Amecameca	37	Jaltenco	68	Teoloyucan
7	Apaxco	38	Jilotzingo	69	Teotihuacán
8	Atenco	39	Jocotitlán	70	Tepetlaotoc
9	Atizapán de Zaragoza	40	Joquicingo	71	Tepetlixpa
10	Atlacomulco	41	Juchitepec	72	Tequiquiac
11	Atlautla	42	Lerma	73	Texcoco
12	Ayapango	43	Metepec	74	Tezoyuca
13	Calimaya	44	Mexicaltzingo	75	Tiangustenco
14	Capulhuac	45	Naucalpan	76	Tlalmanalco
15	Coacalco	46	Nextlalpan	77	Tlalnepantla
16	Coatepec Harinas	47	Nicolás Romero	78	Tlatlaya
17	Cocotitlán	48	Nopaltepec	79	Toluca
18	Coyotepec	49	Ocoyoacac	80	Tonatico
19	Cuautitlán	50	Ocuilán	81	Tultepec
20	Cuautitlán Izcalli	51	Otumba	82	Tultitlán
21	Chalco	52	Otzoloapan	83	Valle de Bravo
22	Chapa de Mota	53	Papalotla	84	Villa de Allende
23	Chapultepec	54	La Paz	85	Villa Guerrero
24	Chiautla	55	Polotitlán	86	Villa Victoria
25	Chicoloapan	56	Rayón	87	Xonacatlán
26	Chiconcuac	57	San Antonio la Isla	88	Zacazonapan
27	Chimalhuacán	58	San M. de las Pirámides	89	Zacualpan
28	Ecatepec	59	San Simón de Guerrero	90	Zumpahuacán
29	Huehuetoca	60	Soyaniquilpan de Juárez	91	Valle de Chalco Solidaridad
30	Hueyoxtlá	61	Tecámac	92	Luvianos
31	Huixquilucan	62	Temamatla	93	Tonanitla

Fuente: elaboración propia con base en información del Instituto Electoral del Estado de México (2015b).

Cuadro 3.

Municipios en los que el PT y el PAN se coaligarán

NÚMERO	MUNICIPIO	NÚMERO	MUNICIPIO
1	Amatepec	32	Temamatla
2	Almoloya de Alquisiras	33	Otzolotepec
3	Almoloya del Río	34	Ozumba
4	Amecameca	35	Rayón
5	Apaxco	36	San Antonio la Isla
6	Atenco	37	San Felipe del Progreso
7	Atizapán	38	San José del Rincón
8	Atizapán de Zaragoza	39	San M. de las Pirámides
9	Atlautla	40	San Simón de Guerrero
10	Axapusco	41	Soyaniquilpan
11	Ayapango	42	Tejupilco
12	Capulhuac	43	Temascalapa
13	Chapa de Mota	44	Temascaltepec
14	Chapultepec	45	Temoaya
15	Coyotepec	46	Tenango del Aire
16	Cuautitlán	47	Tenango del Valle
17	Cuautitlán Izcalli	48	Teoloyucan
18	Huehuetoca	49	Tepotzotlán
19	Hueyoxtlá	50	Tezoyuca
20	Ixtapaluca	51	Tiangustenco
21	Ixtapan de la Sal	52	Tlalnepantla
22	Jilotepec	53	Toluca
23	Jiquipilco	54	Valle de Bravo
24	Joquicingo	55	Valle de Chalco
25	Lerma	56	Villa de Allende
26	Luvianos	57	Villa del Carbón
27	Malinalco	58	Villa Victoria
28	Melchor Ocampo	59	Xalatlaco
29	Metepec	60	Xonacatlán
30	Mexicaltzingo	61	Zinacantepec
31	Nextlalpan	62	Zumpahuacán

Fuente: elaboración propia con base en información del Instituto Electoral del Estado de México (2015c).



Candidatos independientes

Cuadro 4.

Aspirantes a candidatos independientes para diputados locales

NÚMERO	DISTRITO	NOMBRE DEL CIUDADANO
1	XXI. Ecatepec	Ulises Daniel Ramos Ramírez
2	XXIV. Nezahualcóyotl	Raúl Sánchez Díaz
3	XXIV. Nezahualcóyotl	Cesáreo Jesús Lomelí Manriquez
4	XXVI. Nezahualcóyotl	José Socorro Ramírez González
5	XXVII. Chalco	José Apolinar Alvarado Arenas
6	XXX. Naucalpan	Pedro Aguilar Balderas
7	XXX. Naucalpan	Allan Christian Meza Ortiz
8	XXXII. Nezahualcóyotl	Enrique Rivero Leyva
9	XXXII. Nezahualcóyotl	Agustín Vázquez Vargas
10	XLI. Nezahualcóyotl	Ricardo Soto Castañeda

Ciudadanos que declinaron	Distrito	Fecha
María de Lourdes Figueroa Sánchez	I Toluca	13/02/15
Felipe de Jesús Asunción García	XXXIV Ixtapan de la Sal	26/02/15
Hedilberto Domínguez Valencia	I Toluca	16/03/15
Eloísa Hernández Gallegos	XXV Nezahualcóyotl	10/04/15
Reyna Olivia Zacarías Alvarado	XXVI Nezahualcóyotl	10/04/15

Fuente: elaboración propia con base en información del Instituto Electoral del Estado de México (2014a).

Cuadro 5.

Aspirantes a candidatos independientes para miembros de los ayuntamientos

NÚMERO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CIUDADANO
1	Acolman	Leobardo Javier Valencia Lozada
2	Coacalco	Carlos Eduardo Pérez Ventura
3	Cuautitlán	Francisco Javier Santos Arreola
4	Cuautitlán Izcalli	Rubén Darío Carranza Jordan
5	Cuautitlán Izcalli	Margarita González Vargas
6	Chimalhuacán	Guillermo Apolinar Sánchez
7	Huehuetoca	Braulio Malvárez Álvarez

NÚMERO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CIUDADANO
8	Metepec	Alberto Gabriel Rossano Mejía*
9	Naucalpan	Héctor Miranda Martínez
10	Naucalpan	Carlos García Mendoza
11	Nezahualcóyotl	Santiago Pascual González
12	Nezahualcóyotl	Marciano Javier Ramírez Trinidad
13	Ocoyoacac	Gonzalo Martín Vilchis Peralta
14	La Paz	Yolanda Araiza Sánchez
15	La Paz	Luis Ortiz Fernández
16	Rayón	Gustavo Arrieta Bernal
17	San Antonio la Isla	German Frías López
18	San Felipe del Progreso	Francisco Contreras González
19	Tejupilco	Rogelio Morales Brito
20	Texcoco	Aristóteles Ayala Rivera
21	Texcoco	Vicente Espinosa Hernández
22	Valle de Bravo	Gregorio Gutiérrez Dimas
23	Villa del Carbón	José Antonio Medina Vega
24	Villa Guerrero	María Guadalupe Rangel Castillo
25	Valle de Chalco	María Cristina Hernández Justo

* Se le otorgó la calidad de aspirante por resolución ST-JDC-57/2015.

Ciudadanos que declinaron	Municipio	Fecha
Andrés Rivero Tesillo	Zumpango	06/03/15
José Luis Muñoz Herrera	Cuautitlán Izcalli	13/04/15

Fuente: elaboración propia con base en información del Instituto Electoral del Estado de México (2014b).

En la segunda quincena de abril, según lo estipulado en el calendario electoral, iniciará el periodo para el registro de los ciudadanos que contendrán, ya sea por partido político, coalición o de manera independiente. En cualquier situación, es primordial que los electores conozcan a las personas por las que votarán, así como, en su caso, a la fuerza política que las respalda. En la página del IEEM¹ se podrá encontrar, en su momento, la información completa. ¹ www.ieem.org.mx

Nota: la información sobre los aspirantes a candidatos independientes es con corte al 13 de abril de 2015.

FUENTES DE CONSULTA

- Instituto Electoral del Estado de México (2014a). "Aspirantes a candidatos independientes para diputados". Recuperado de http://www.ieem.org.mx/2014/maxima_publicidad/pdf/can_inde_diputados.pdf
- Instituto Electoral del Estado de México (2014b). "Aspirantes a candidatos independientes para miembros de los ayuntamientos". Recuperado de http://www.ieem.org.mx/2014/maxima_publicidad/pdf/can_inde_ayuntamientos.pdf
- Instituto Electoral del Estado de México (2015a). Anexo del Acuerdo núm. IEEM/CG/29/2015. Disponible en www.ieem.org.mx
- Instituto Electoral del Estado de México (2015b). Anexo del Acuerdo núm. IEEM/CG/32/2015. Disponible en www.ieem.org.mx
- Instituto Electoral del Estado de México (2015c). Anexo del Acuerdo núm. IEEM/CG/33/2015. Disponible en www.ieem.org.mx



La operación del proceso electoral

EN LA GEOGRAFÍA ESTATAL: LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

(CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORALES, 2015)



DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN

/// Consejera electoral

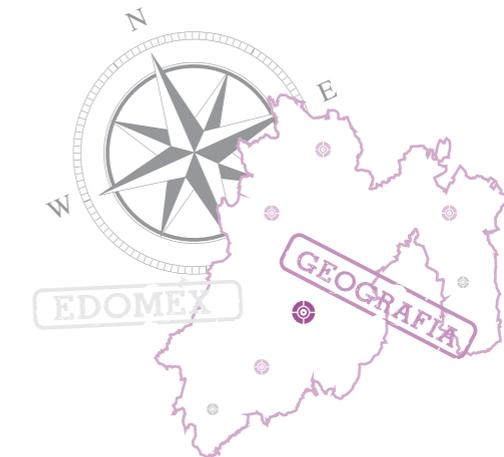
EN LA NUEVA REALIDAD ELECTORAL DE MÉXICO SE BUSCA ARMONIZAR LOS CRITERIOS QUE SE EMPLEARÁN DURANTE LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS COMICIALES. LA REFORMA ELECTORAL DE 2014 REPRESENTA UN NUEVO MODELO DE DEMOCRACIA, CUYO CRITERIO DIFERENCIADOR ES LA CONSOLIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TANTO EN EL ÁMBITO DE LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMO EN LA CONTIENDA POR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

En el marco de la reforma y el nuevo modelo, el constituyente determinó delimitar y precisar las actividades de las autoridades electorales para generar una coordinación entre la federación y las entidades, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los propósitos de cada una de las etapas y actividades inherentes al proceso electoral. De esta manera se crea una vinculación armónica y legal entre las autoridades electorales, respetando sus respectivas competencias.

El tema de estudio se ciñe a precisar la distribución de los órganos desconcentrados, en este caso, dentro del territorio del Estado de México, los cuales tendrán la delicada tarea de recibir el

voto ciudadano el día de la jornada electoral, que se verificará el próximo 7 de junio de 2015. Para lograr este objetivo, se requiere de una compleja logística, pues se instalan 170 órganos desconcentrados a lo largo y ancho del territorio estatal, esto es, 125 juntas municipales y 45 distritales que tienen funciones específicas en la organización y el desarrollo de los comicios electorales 2014-2015.

Ahora bien, es importante señalar que en la reforma constitucional se establecieron atribuciones específicas a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE), las cuales, por su naturaleza, requieren que su operación se lleve a cabo por esta autoridad. Esto acontece con la capacitación y la asistencia electorales; así, será el INE el que se encargue de seleccionar, designar y capa-



citar a los ciudadanos que el día de la jornada electoral fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla, tarea nada fácil, al contrario, por demás compleja. Es por ello que se requiere de la participación y la coordinación con los organismos públicos locales, en este caso, con el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), para que en una estrecha relación de varios niveles y jerarquías se logre la capacitación de los ciudadanos.

En efecto, los lineamientos en los que se precisa la forma en que habrá de realizarse la capacitación deberán ser emitidos por el INE —sobre la base de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad—, los cuales serán puestos en operación a través de las juntas ejecutivas locales y distritales de este instituto; sin embargo, para el logro del objetivo se establece la coordinación con el IEEM, con el fin de que, a través de las 170 juntas distritales y municipales que se encuentran funcionando en el territorio del Estado de México, se supervisen y apoyen los trabajos de capacitación.

¿EN QUÉ CONSISTE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL?

ENSEÑAR

A LOS CIUDADANOS QUE SERÁN
FUNCIONARIOS DE MESAS
DIRECTIVAS DE CASILLA

CÓMO DEBEN REALIZAR
SUS FUNCIONES

¿En qué consiste la capacitación electoral? Es toda una estrategia sustentada en planes y acciones tendentes a enseñar a los ciudadanos que serán funcionarios de mesas directivas de casilla cómo deben realizar sus funciones el día de la jornada electoral. Esta estrategia se conforma con dos ejes esenciales:

- 1. Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla.
- 2. Programa de Asistencia Electoral, el cual se compone sobre la base de cinco directrices:
 - Ubicación de casillas.
 - Asistencia electoral.
 - Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE).
 - Cómputos distritales.
 - Supervisión y seguimiento.

En la estrategia de capacitación, a través del Programa de Asistencia Electoral, se desarrollan algunas actividades, como:

- a) Verificar los lugares idóneos para instalar las mesas directivas de casilla y que estas cuenten con todos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- b) Asegurar que los presidentes de las mesas directivas de casilla reciban la documentación, los útiles y los elementos necesarios para el funcionamiento de la casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección.
- c) Reportar a los consejos General, locales y distritales, el día de la jornada electoral, sobre la instalación y la clausura de las mesas directivas de casilla, así como proporcionar información sobre los incidentes ocurridos.
- d) Apoyar para que la totalidad de los paquetes que contengan los expedientes de la elección sean entregados en las sedes de los 300 consejos distritales dentro de los plazos establecidos, así como, en su caso, en los órganos competentes de los organismos públicos locales, tratándose de elecciones concurrentes. En el Estado de México, se entregarán en las sedes de los 45 consejos distritales y los 125 municipales.
- e) Auxiliar, de ser necesario, en los trabajos de recuento de la elección de diputados y, en su caso, de la consulta popular que lleven a cabo los consejos distritales, así como de las elecciones locales a cargo de los organismos públicos locales.

Como se puede observar, la estrategia de capacitación y asistencia electorales permite planear, desarrollar y supervisar las actividades operativas de apoyo que realizan los supervisores y los capacitadores-asistentes en los ámbitos local, distrital y municipal para la ubicación, la integración y la instalación de las mesas directivas de casilla, pero además facilita el logro de una correcta capacitación para los funcionarios que recibirán el voto ciudadano en la jornada electoral.

En ese contexto, inicialmente, ambos institutos trabajaron sobre el procedimiento para la designación de los funcionarios que habrán de encargarse de llevar a cabo la capacitación electoral, esto a través de una amplia convocatoria ciudadana en la que se hizo un llamamiento a todos aquellos interesados en participar como supervisores y capacitadores-asistentes electorales; posteriormente, se realizaron todas las etapas de este procedimiento, hasta la designación de los funcionarios,

lo que se logró a través del trabajo conjunto de ambas instituciones.

Pero ¿quiénes son y qué hacen los supervisores y los capacitadores-asistentes electorales?

El supervisor electoral es el funcionario que apoya a las juntas, así como a los consejos distritales y municipales, pero, además, es el responsable de coordinar, auxiliar y verificar en campo (área geográfica) y en gabinete (en el sistema informático) las actividades de capacitación y asistencia electorales realizadas por los capacitadores-asistentes que estén bajo su responsabilidad, con la finalidad de dar puntual seguimiento a los objetivos de la capacitación y de que se cumplan en los plazos establecidos en los planes y los programas diseñados para esa actividad.

Por otra parte, el capacitador-asistente electoral es el funcionario encargado de visitar, sensibilizar, notificar y capacitar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.

■ Ahora bien, las tareas específicas de estos funcionarios son:

- a) Visitar, notificar y capacitar a los ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla.
- b) Identificar los lugares para la ubicación de las mesas directivas de casilla.
- c) Recibir y distribuir la documentación y los materiales electorales en los días previos a la elección.
- d) Verificar la instalación y la clausura de las mesas directivas de casilla.
- e) Informar sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral.
- f) Trasladar los paquetes electorales para apoyar a los funcionarios de las mesas directivas de casilla.
- g) Realizar los cómputos distritales, sobre todo en los casos de recuentos totales o parciales.

Es importante mencionar que, para eficientar la función de los supervisores electorales, se les asigna una zona de responsabilidad electoral (ZORE), que es el espacio que se integra por la cantidad de áreas de responsabilidad electoral (ARE) que se determinan en función del número de capacitadores bajo su cargo. Se entiende por ARE el espacio geográfico donde los capacitadores-asistentes electorales llevan a cabo sus actividades.

Con base en esta estrategia, la cual es desplegada en todo el territorio del Estado de México a través de la coordinación entre

el INE y el IEEM, con el apoyo de los órganos desconcentrados de ambos institutos, es que se logrará la participación de los ciudadanos que son legalmente seleccionados, designados y preparados para encargarse de recibir el voto. Con este acontecimiento se busca obtener la confianza de la población en las autoridades electorales, que serán las facultadas para calificar la elección en la que serán designados diputados y miembros de los ayuntamientos en forma pacífica, democrática y en el marco de los derechos político-electorales de la ciudadanía. ✦



Procedimiento *de votación*

Vota en la casilla única conforme a este procedimiento



1

Muestre su dedo pulgar derecho al presidente de la casilla para que este verifique que no ha votado.



2

Exhiba ante el presidente de la casilla su credencial para votar o, en su caso, la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que otorga el derecho de votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencial para votar.



3

Reciba las boletas de las elecciones correspondientes que el presidente le entregará (diputados federales, diputados locales y miembros de los ayuntamientos) para que libremente y en secreto las marque en el cuadro correspondiente al partido político o candidato independiente por el que sufraga o anote el nombre del candidato no registrado por el que desea emitir su voto.



4

Diríjase a la mampara o cancel electoral portátil para marcar sus boletas electorales.



5

Doble sus boletas electorales, una vez que las haya marcado.



6

Deposite sus boletas en la urna que corresponda a cada elección.



7

Regrese con el secretario correspondiente de la casilla para que marque su credencial, le impregne con líquido indeleble el dedo pulgar derecho y le devuelva su credencial para votar.






Numeralia
 electoral

Los datos estadísticos que genera el Instituto Electoral del Estado de México sirven para conocer, de manera sintética, las tendencias electorales que se viven en el estado; además, son una herramienta precisa para mostrar el trabajo que los servidores electorales realizan a lo largo del territorio estatal para llevar a buen fin la encomienda más importante de este organismo. Se incluye esta sección para ofrecer a la ciudadanía información numérica que le dé un panorama de la situación geográfica, poblacional, histórica, electoral y política del Estado de México.

» **Datos básicos poblacionales**
(Censo 2010, INEGI)

 // Esta sección fue elaborada por la Secretaría Ejecutiva del IEEM.



Estado de México
15 175 862
 habitantes



Representa
13.56 %
 del total del país.
 Estados Unidos Mexicanos:
 112 336 538 habitantes



Habitantes por km²
679



Mujeres
7 778 876



Hombres
7 396 986

Extensión territorial
22 357 km²
 (representa
1.1 % del
 territorio nacional)

EN 2014

- **87.1 %** vive en localidades urbanas.
- **12.9 %** vive en localidades rurales.
- Promedio de escolaridad: 9.1, lo que significa que en general los habitantes del Estado de México tienen concluido el nivel básico educativo.

» Información estadística electoral



Padrón electoral y lista nominal



* Recuperado de http://listanominal.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/est_sex.php?edo=15, con corte al 10 de abril de 2015

■ Datos comparativos en Centroamérica**



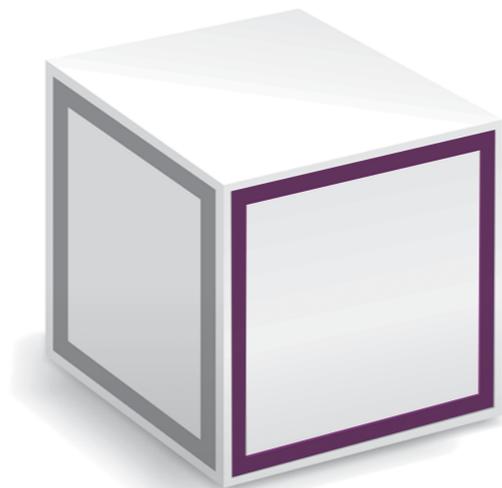
■ Vocales y consejeros electorales



■ Plazos para la integración de órganos desconcentrados para el proceso electoral 2014-2015



» Integración de las mesas directivas de casilla



Casillas 2015

18 204*

* Información preliminar con corte al 6 de marzo de 2015

Casillas Instaladas (2000-2012)



2000	2003	2006	2009	2012
13 336	14 103	15 357	16 694	17 319

PLAZOS PARA REGISTRO DE REPRESENTANTES DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

- Registro de representantes de partido ante las mesas directivas de casilla y generales: del 1 al 25 de mayo
- Registro de representantes de candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla y generales: del 1 al 25 de mayo
- Sustitución de representantes de partido ante las mesas directivas de casilla: del 1 al 28 de mayo

» Partidos políticos

	2009	2012	2015
Partidos políticos con derecho a participar	9	7	11
Candidatos a diputados de mayoría relativa	810	630	990*
Candidatos a miembros de ayuntamiento	18 936*	9668	2750** 34 694***

* Registro contando candidaturas comunes.

** Solo se toma en cuenta a los candidatos postulados para presidente municipal.

*** Esta cifra corresponde siempre y cuando todos los partidos postulen candidatos.



■ Plazos 2015

Precampañas de diputados locales de M. R.*
Del 27 de febrero al 21 de marzo

Solicitud de resgistro de coaliciones para la elección de diputados
Hasta el 27 de febrero

* Mayoría relativa.



Solicitud de registro de coaliciones a miembros de los ayuntamientos
Hasta el 1 de marzo

Precampañas para la elección de miembros de los ayuntamientos
Del 1 al 23 de marzo

Registro de coaliciones para la elección de miembros de los ayuntamientos
A más tardar el 11 de marzo



Solicitud de registro de candidatos a **diputados locales de R. P.***
Del 16 al 26 de abril

Solicitud de registro de candidatos independientes a miembros de los ayuntamientos
Del 18 al 26 de abril



Registro de candidatos independientes a miembros de los ayuntamientos y a diputados locales M. R.
Del 27 al 29 de abril

Registro de candidatos a **diputados locales de M. R.**
30 de abril
Registro de candidatos a **miembros de los ayuntamientos**
30 de abril



Campañas electorales para elegir diputados locales y miembros de los ayuntamientos
Del 1 de mayo al 3 de junio

El día de la jornada y durante los tres días anteriores no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, propaganda y proselitismo electorales
Del 4 al 7 de junio

* Representación proporcional

PARTICIPACIÓN ■

2009: **51.74 %**
2012: **64.70 %**

ABSTENCIONISMO ■

2009: **48.26 %**
2012: **35.30 %**

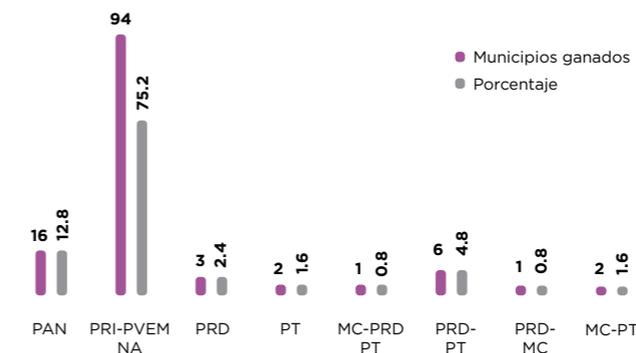
» Histórico electoral

En las pasadas elecciones para ayuntamientos, la participación estatal fue de **64.70 %**, es decir, **votaron 6 726 467 ciudadanos** de los **10 396 537 registrados** en la lista nominal del Estado de México.

En 8 municipios, todos ellos ubicados en las regiones del Valle de México y oriente de la entidad, la participación estuvo por debajo de la registrada a nivel estatal, sin embargo, estos concentran 12 % de la lista nominal del estado.

De igual forma en **8 municipios** hubo una participación mayor a **80 %**, sin embargo, solo representaban **0.52 % (54 868)** de la lista nominal de la entidad.

■ Municipios ganados por partido político





10 municipios más poblados gobernados por partido político 2012-2015

MUNICIPIO	POBLACIÓN	%
Ixtapaluca	60 005	.09
Atizapán de Zaragoza	85 001	1.33
Tultitlán	89 069	1.40
Cuautitlán Izcalli	97 956	1.54
Chimalhuacán	104 579	1.64
Tlalnepantla	136 076	2.14
Toluca	185 612	2.92
Naucalpan	166 193	2.61
Nezahualcóyotl	192 903	3.03
Ecatepec	333 230	5.24
Total	1 450 624	21.94



■ Población gobernada por partido político



1 461 936 habitantes
23.03 %



2 800 483 habitantes
44.09 %



961 642 habitantes
15.14 %



197 817 habitantes
3.11 %



328 348 habitantes
3.48 %



156 821 habitantes
5.17 %

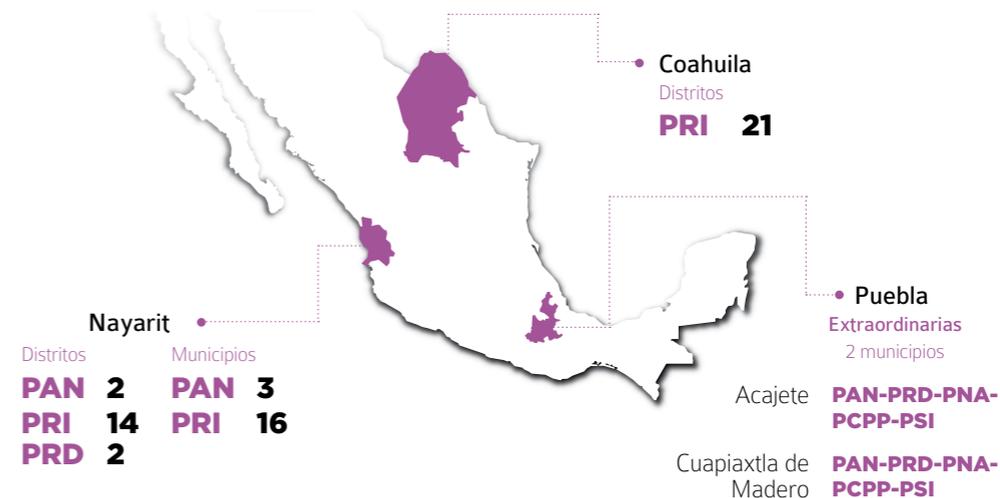


133 398 habitantes
2.47 %



80 755 habitantes
1.27 %

Resultados electorales de 2014



■ Elecciones concurrentes de 2015

ENTIDAD	ELECCIÓN	CARGOS
Federal	Diputados M. R.	300
	Diputados R. P.	200
Baja California Sur	Gobernador	1
	Diputados M. R.	16
	Diputados R. P.	5
	Ayuntamientos	5
Campeche	Gobernador	1
	Diputados M. R.	21
	Diputados R. P.	14
	Ayuntamientos	11
Chiapas	Diputados M. R.	24
	Diputados R. P.	16
	Dip. migrante	1
	Ayuntamientos	122

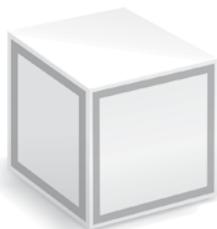
ENTIDAD	ELECCIÓN	CARGOS
Colima	Gobernador	1
	Diputados M. R.	16
	Diputados R. P.	9
	Ayuntamientos	10
Distrito Federal	Diputados M. R.	40
	Diputados R. P.	26
	Delegaciones	16
Guanajuato	Diputados M. R.	22
	Diputados R. P.	14
	Ayuntamientos	46
Guerrero	Gobernador	1
	Diputados M. R.	28
	Diputados R. P.	18
	Ayuntamientos	81

■ Elecciones concurrentes de 2015

ENTIDAD	ELECCIÓN	CARGOS
Jalisco	Diputados M. R.	20
	Diputados R. P.	19
	Ayuntamientos	125
Estado de México	Diputados M. R.	45
	Diputados R. P.	30
	Ayuntamientos	125
Michoacán	Gobernador	1
	Diputados M. R.	24
	Diputados R. P.	16
	Ayuntamientos	113
Morelos	Diputados M. R.	18
	Diputados R. P.	12
	Ayuntamientos	33
Nuevo León	Gobernador	1
	Diputados M. R.	26
	Diputados R. P.	16
	Ayuntamientos	51

ENTIDAD	ELECCIÓN	CARGOS
Querétaro	Gobernador	1
	Diputados M. R.	15
	Diputados R. P.	10
	Ayuntamientos	18
San Luis Potosí	Gobernador	1
	Diputados M. R.	15
	Diputados R. P.	12
	Ayuntamientos	58
Sonora	Gobernador	1
	Diputados M. R.	21
	Diputados R. P.	12
	Ayuntamientos	72
Tabasco	Diputados M. R.	21
	Diputados R. P.	14
	Ayuntamientos	17
Yucatán	Diputados M. R.	15
	Diputados R. P.	10
	Ayuntamientos	106

11 elecciones



■ A lo largo de 19 años el IEEM ha organizado

8 elecciones ordinarias

3 de gobernador
5 de diputados locales y ayuntamientos

3 elecciones extraordinarias

Ayapango (1996)
Atenco, Chalco y Tepetzotlán (2003)
Ocoyoacac (2006)